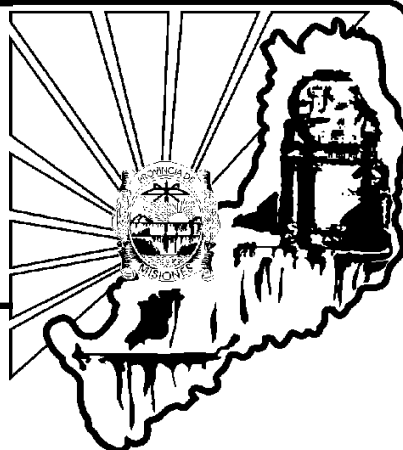


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16687

POSADAS, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2026

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 1026, 1027, 1038 y 1934.....	Pág. 2 y 3.
Municipalidad de Garupá: Ordenanzas: IV - N° 9, VI - N° 21 y VII - N° 10; Decretos N°s.: 20, 18 y 19	Pág. 4 a 8.
Sociedades:	Pág. 8 a 13.
Edictos:	Pág. 13 a 23.
Convocatorias:	Pág. 24 a 26.
Licitaciones:	Pág. 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1026

POSADAS, 10 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 107

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	AFFECT. A:
4. FINANCIAMIENTO	30.000.000,00	30.000.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	30.000.000,00	30.000.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	30.000.000,00	30.000.000,00	
Ap. Mrio. Interior - Res. N° 63/25	30.000.000,00	30.000.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02 - APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución M.I. N° 63/25

\$ 30.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 54/26.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Tres Capones, la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida N° 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución M.I. N° 63/25 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1027

POSADAS, 10 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 107

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	AFFECT. A:
4. FINANCIAMIENTO	10.000.000,00	10.000.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	10.000.000,00	10.000.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	10.000.000,00	10.000.000,00	
Ap. Mrio. Interior-Res. N° 63/25	10.000.000,00	10.000.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02 - APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución N° 63/25 \$ 10.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 49/26.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Colonia Polana, la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida N° 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución M.I. N° 63/25 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1038

POSADAS, 10 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 20.650.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-4-10-2-05-051-05110 - Equipamiento

S.C.D 0-01 - Programas a Implementar \$ 20.650.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 20.650.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 07 -SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

04-07-0-4-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales \$ 20.650.000,00

ARTÍCULO 3°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/26 DISMINUYENDO la suma de \$ 20.650.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, e INCREMENTANDO en idéntica suma en la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1934

POSADAS, 30 de Septiembre de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- TRANSFÓRMASE, a partir del 1° de Octubre de 2026, en definitiva la renuncia condicionada al cargo de Subsecretaria de Agricultura Familiar y al cargo de revista Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente - oportunamente retenida - ambos de la JURISDICCION 07 - Ministerio del Agro y la Producción, de las Unidades de Organización 01 - Unidad Superior y 12 - Subsecretaría de Agricultura Familiar, respectivamente, y que fuera aceptada por Decreto N° 1812 de fecha 17 de Septiembre de 2026 a la Sra. Marta Isabel Ferreira, D.N.I. N° 17.630.302, en virtud de que por Resolución N° 3645 del Instituto de Previsión Social se le concedió el beneficio de Jubilación Ley XIX - N° 21 de la Seguridad Social bajo N° 37407.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE sin efecto, a partir del 1° de Octubre de 2026, el Decreto N° 1879 de fecha 25 de Septiembre de 2026.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA IV - N° 9

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SE INCORPORAN en la Ordenanza IV - N° 4 (antes Ordenanza N° 315/14) a continuación del Artículo 8°, artículos nuevos los que quedan redactados de la siguiente manera como Artículos 9° y 10°:

“ARTÍCULO 9°.- SE DECLARA de interés municipal la “Maratón Bíblica Jornada Extensiva”, que se realiza en el marco de la celebración municipal del Mes de la Biblia instituida por el artículo 8° de la presente Ordenanza.”

“ARTÍCULO 10°.- SE INSTITUYE en el Municipio de Garupá el Día del Pastor Evangélico, que se conmemora el tercer domingo de Septiembre de cada año, en reconocimiento a su labor pastoral, espiritual, social y de acompañamiento comunitario.”.-

ARTÍCULO 2°.- SE RENUMERAN los actuales Artículos 9° a 31° de la Ordenanza IV - N° 4 (antes Ordenanza N° 315/14), los que pasan a identificarse correlativamente como Artículos 11° a 33°.-

ARTÍCULO 3°.- SE COMUNICA al Poder Ejecutivo Municipal.-

DE MORAIZ - Amarilla

Dada en Sala de Sesiones Evita del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 25 del 08 de Septiembre de 2026.-

DECRETO N° 20

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 21 de Septiembre de 2026.-

VISTO: La Ordenanza IV - N° 9, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 08 de Septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada Ordenanza se incorporan a la Ordenanza IV - N° 4 (antes Ordenanza N° 315/14) a continuación del Artículo 8°, los Artículos 9° y 10°;

QUE, el Artículo 9° declara de Interés Municipal la “Maratón Bíblica Jornada Extensiva”, que se realiza en el marco de la celebración municipal del Mes de la Biblia instituida por el artículo 8° de la presente Ordenanza;

QUE, el Artículo 10° instituye en el Municipio de Garupá el Día del Pastor Evangélico, que se conmemora el tercer domingo de Septiembre de cada año, en reconocimiento a su labor pastoral, espiritual, social y de acompañamiento comunitario;

QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el presente Decreto, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE, en todos sus términos la Ordenanza IV - N° 9 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá en Sesión Ordinaria N° 25 del 08 de Septiembre de 2026, que declara de Interés Municipal la “Maratón Bíblica Jornada Extensiva” e instituye el Día del Pastor Evangélico en el Municipio de Garupá.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería, el Secretario de Coordinación General y el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea – Mendoza

ORDENANZA VI - N° 21
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- SE CREA el Sistema de Autogestión Digital del Municipio de Garupá, como plataforma electrónica oficial destinada a permitir a los contribuyentes y vecinos la realización de trámites administrativos, tributarios y consultas mediante medios digitales.-

ARTÍCULO 2°.- EL SISTEMA de Autogestión Digital tiene por objeto:

- Facilitar el acceso remoto a servicios municipales;
- Simplificar y agilizar los procedimientos administrativos;
- Optimizar la gestión tributaria municipal;
- Promover la transparencia y eficiencia administrativa.-

ARTÍCULO 3°.- A LOS EFECTOS de la presente ordenanza se entiende por:

- Usuario: Toda persona humana o jurídica que se registre en el sistema;
- Domicilio electrónico: Dirección digital constituida por el usuario para recibir comunicaciones oficiales;
- Sistema: Plataforma digital implementada por el Municipio para la gestión de trámites.-

CAPÍTULO II - FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA

ARTÍCULO 4°.- EL SISTEMA permitirá a los usuarios registrados realizar, entre otras, las siguientes gestiones:

- Consulta de obligaciones tributarias;
- Consulta de estado de cuenta;
- Generación de liquidaciones;
- Solicitud de certificados y constancias;
- Consulta de recibos y comprobantes;
- Presentaciones administrativas digitales;
- Cualquier otro trámite que el Departamento Ejecutivo Municipal incorpore.-

ARTÍCULO 5°.- EL SISTEMA podrá permitir la generación de boletas de pago y la cancelación de obligaciones mediante medios electrónicos habilitados, así como la carga, presentación, seguimiento y consulta del estado de trámites administrativos en formato digital, incluyendo el acceso a un historial de gestiones, pagos y comunicaciones del usuario.-

ARTÍCULO 6°.- EL SISTEMA podrá emitir avisos, alertas o recordatorios automáticos sobre vencimientos u otras situaciones relevantes, permitir la actualización de datos del usuario e incorporar progresivamente nuevas funcionalidades, herramientas de asistencia y servicios digitales, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación.-

CAPÍTULO III - VALIDEZ JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 7°.- LAS PRESENTACIONES, solicitudes y trámites realizados mediante el sistema tendrán plena validez jurídica y administrativa, equiparándose a los efectuados en soporte papel o de manera presencial.-

ARTÍCULO 8°.- LA INFORMACIÓN ingresada por los usuarios en el sistema tendrá carácter de Declaración Jurada, siendo responsable el usuario por la veracidad, exactitud y actualización de los datos consignados.-

ARTÍCULO 9°.- LOS DOCUMENTOS digitales emitidos por el sistema, incluyendo certificados, constancias, liquidaciones y comprobantes, tendrán validez administrativa, pudiendo incorporar mecanismos de verificación electrónica tales como códigos QR, firma digital u otros sistemas de autenticación.-

CAPÍTULO IV - RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

ARTÍCULO 10°.- LOS USUARIOS serán responsables por:

- La veracidad de la información ingresada;
- La confidencialidad de sus credenciales de acceso;
- Las operaciones realizadas mediante su cuenta. Toda operación efectuada mediante usuario y contraseña se presumirá realizada por su titular.-

ARTÍCULO 11°.- EN CASO de falsedad, omisión o inconsistencias, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá:

- Determinar de oficio las obligaciones correspondientes;
- Aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente;

- Requerir documentación respaldatoria.-

ARTÍCULO 12°.- EL USUARIO deberá mantener actualizados sus datos personales, fiscales y de contacto, siendo responsable por los perjuicios que pudieran derivarse de la inexactitud, omisión o falta de actualización de los mismos.-

ARTÍCULO 13°.- EL USO indebido del sistema, la utilización fraudulenta de credenciales o cualquier conducta que afecte el normal funcionamiento del sistema o los intereses del Municipio, hará pasible al usuario de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder conforme la normativa vigente.-

CAPÍTULO V - CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 14°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal podrá verificar, auditar y fiscalizar la información declarada mediante el sistema digital, conforme a las facultades establecidas en la normativa tributaria municipal vigente.-

ARTÍCULO 15°.- LOS CÁLCULOS realizados por el sistema tendrán carácter informativo, pudiendo el Municipio efectuar reliquidaciones en caso de errores, inconsistencias o aplicación incorrecta de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 16°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal podrá requerir a los usuarios la presentación de documentación respaldatoria, ya sea en formato digital o físico, a fin de verificar la exactitud de la información declarada.-

ARTÍCULO 17°.- LA UTILIZACIÓN del sistema de autogestión digital no limita ni restringe las facultades de fiscalización, verificación y determinación de oficio del Municipio.-

CAPÍTULO VI - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

ARTÍCULO 18°.- LAS COMUNICACIONES, intimaciones y notificaciones realizadas a través del sistema o al domicilio electrónico constituido por el usuario serán consideradas válidas y plenamente eficaces.-

ARTÍCULO 19°.- LAS NOTIFICACIONES se considerarán perfeccionadas en la fecha en que el documento digital se encuentre disponible en el sistema o sea remitido al domicilio electrónico declarado por el usuario.-

ARTÍCULO 20°.- EL USUARIO será responsable de consultar periódicamente su domicilio electrónico.-

ARTÍCULO 21°.- LA CONSTANCIA de envío o registro electrónico constituirá prueba suficiente de la notificación realizada.-

ARTÍCULO 22°.- LOS PLAZOS administrativos comenzarán a computarse desde el día hábil siguiente a la notificación.-

CAPÍTULO VII - DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

ARTÍCULO 23°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal no será responsable por interrupciones temporales del sistema ocasionadas por mantenimiento, fallas técnicas o causas ajenas a su control.-

ARTÍCULO 24°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal podrá suspender el sistema por razones técnicas, operativas o de seguridad.-

ARTÍCULO 25°.- EN CASO de indisponibilidad, podrán establecerse mecanismos alternativos.-

CAPÍTULO VIII - AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 26°.- ES AUTORIDAD de Aplicación el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 27°.- SE FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas reglamentarias necesarias.-

ARTÍCULO 28°.- SE AUTORIZA la celebración de convenios con organismos provinciales, nacionales y otros municipios, garantizando la protección de datos personales.-

CAPÍTULO IX - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días.-

ARTÍCULO 30°.- LA ORDENANZA entrará en vigencia a partir de su sanción.-

ARTÍCULO 31°.- LA NORMATIVA municipal deberá adecuarse a los principios de la presente.-

ARTÍCULO 32°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DE MORAIZ - Amarilla

Dada en Sala de Sesiones Evita del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 24 del 01 de Septiembre de 2026.-

DECRETO N° 18

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 04 de Septiembre de 2026.-

VISTO: La Ordenanza VI - N° 21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá en Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 01 de Septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Ordenanza crea el Sistema de Autogestión Digital del Municipio de Garupá, como plataforma electrónica oficial destinada a facilitar a contribuyentes y vecinos la realización de trámites administrativos, tributarios y consultas mediante medios digitales;

QUE, la implementación de herramientas de gestión digital constituye un instrumento adecuado para simplificar y agilizar los procedimientos administrativos, facilitar el acceso remoto a los servicios municipales, optimizar la gestión tributaria y fortalecer los principios de transparencia y eficiencia administrativa;

QUE, el nuevo sistema procura modernizar la relación entre el Municipio y la comunidad, promoviendo canales de atención y gestión acordes con las actuales tecnologías y con las necesidades de los vecinos;

QUE, la Ordenanza establece expresamente las funcionalidades del sistema, la validez jurídica y administrativa de las actuaciones digitales, el régimen de notificaciones electrónicas, las responsabilidades de los usuarios y las facultades de control y fiscalización del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, asimismo determina al Departamento Ejecutivo Municipal como Autoridad de Aplicación, facultándolo para dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias y estableciendo la entrada en vigencia de la Ordenanza;

QUE, habiéndose cumplido con el procedimiento legislativo correspondiente y encontrándose la norma dentro de las competencias propias del Municipio, corresponde proceder a su promulgación;

QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el presente Decreto, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE, en todas sus partes la **ORDENANZA VI - N° 21**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, mediante la cual se crea el Sistema de Autogestión Digital del Municipio de Garupá.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería, el Secretario de Coordinación General y el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

RIPOLL – Flores – Gadea – Mendoza

PS137688 V16687

ORDENANZA VII - N° 10

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de Garupá en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.314 y a su Decreto Reglamentario N° 914/97, referentes a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.-

ARTÍCULO 2°.- DESTÍNESE y resérvese un espacio exclusivo de estacionamiento para vehículos que transporten personas con discapacidad, ubicado en la calzada de la calle Belgrano y San Martín en el sector inmediato al estacionamiento reservado para ambulancias frente al edificio Centro Cívico Garupá.-

ARTÍCULO 3°.- EL ESPACIO reservado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Señalización Vertical: Colocación de un cartel con el Símbolo Internacional de Acceso (S.I.A.) y la leyenda “Exclusivo Personas con Discapacidad”.

- Señalización Horizontal: Demarcación en el pavimento con pintura vial color azul y el símbolo internacional en blanco.

- Dimensiones: El módulo de estacionamiento deberá tener un ancho mínimo que permita el descenso seguro (mínimo 3,50 metros si es en batería o el largo adecuado si es cordón).-

ARTÍCULO 4°.- EL USO de dicho espacio será exclusivo para aquellos vehículos que exhiban de manera visible el Símbolo Internacional de Acceso (ya sea en su formato físico o digital a través de la App Mi Argentina), de acuerdo a la normativa vigente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 5°.- EL ESTACIONAMIENTO indebido en dicho espacio por parte de vehículos no autorizados será considerado una falta grave, aplicándose las multas previstas en la Ordenanza Tributaria vigente.-

ARTÍCULO 6°.- SE COMUNICA al Poder Ejecutivo Municipal.-

DE MORAIZ - Amarilla

Dada en Sala de Sesiones Evita del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 23 del 25 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 19

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 04 de Septiembre de 2026.-

VISTO: La Ordenanza VII - N° 10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 25 de Agosto de 2026; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Ordenanza dispone la adhesión del Municipio de Garupá, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 24.314 y a su Decreto Reglamentario N° 914/97, vinculados con la accesibilidad de las personas con movilidad reducida;

QUE, dicha normativa constituye un marco fundamental para la promoción de condiciones de accesibilidad, autonomía, igualdad de oportunidades y adecuada integración de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la vida comunitaria;

QUE, resulta competencia del Estado Municipal adoptar las medidas necesarias para favorecer una ciudad accesible, inclusiva y respetuosa de los derechos de todas las personas, eliminando o reduciendo aquellas barreras que dificulten el ejercicio pleno de su movilidad y participación social;

QUE, en ese marco, la Ordenanza establece además la reserva de un espacio exclusivo de estacionamiento para vehículos que transporten personas con discapacidad, en un sector estratégico ubicado frente al edificio del Centro Cívico Garupá, previendo las condiciones de señalización, dimensiones y utilización correspondientes;

QUE, asimismo establece las consecuencias aplicables al estacionamiento indebido en el espacio reservado, remitiendo a las multas previstas en la Ordenanza Tributaria vigente;

QUE, las disposiciones sancionadas se encuentran orientadas a fortalecer las políticas públicas municipales de accesibilidad e inclusión, promoviendo el uso adecuado del espacio público y garantizando condiciones que faciliten el desplazamiento y la autonomía de las personas con discapacidad;

QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el presente Decreto, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE en todas sus partes la Ordenanza VII - N° 10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, por la cual se adhiere el Municipio de Garupá a la Ley Nacional N° 24.314 y a su Decreto Reglamentario N° 914/97, referentes a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.-

ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE por plenamente vigente la Ordenanza mencionada en el artículo precedente, conforme sus términos y alcances.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería, el Secretario de Coordinación General y el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea – Mendoza

PS137695 V16687

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

EMPRENDIMIENTOS LA ARANDU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Registro Público de Comercio de la Provincia de Misiones, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 14 de Agosto de 2026, la sociedad Emprendimientos La Arandu S.R.L. CUIT N° 33-71757377-9, con domicilio legal en Avenida Tambor de Tacuarí N° 3.118 de la Ciudad de Posadas, Misiones, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 188, Folio N° 201/208 del Libro 01 Contratos Sociales. T.I. Expediente 1806/2021 Disposición N° 56 Fecha de contrato social 27/07/2021, resolvió su DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN a partir de la citada fecha.- Asimismo, se designó como LIQUIDADOR al Señor DEL VALLE FRANCO

EXEQUIEL D.N.I. N° 35.012.247 CUIT N° 20-35012247-9, con domicilio especial constituido en Av. 117 N° 8.520 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quien aceptó el cargo. Como así también la responsabilidad de la conservación de los libros sociales y demás documentación. Del Valle Franco Exequiel, Liquidador.-

PP137685 \$7.500,00 V16687

VILLAGE CATARATAS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CAMBIO DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL. En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, siendo las 09:30hs. del día 01 de Septiembre del año 2026, en el domicilio social de la firma Village Cataratas S.A., se encuentran reunidos todos los accionistas que en su conjunto detentan el 100% del capital social a efectos de dar respuesta al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Establecer el domicilio social, fiscal y legal en Avenida Quaranta N° 6.105 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.- En uso de la palabra, el Sr. Presidente pone en consideración de los accionistas el primer punto del orden del día, por el cual se elige al Sr. MOLINA FRANCO MANUEL y a la Sra. ARANDA GABRIELA ROMINA. Se aprueba por unanimidad.- En uso de la palabra, el Sr. Presidente pone en consideración de los Señores Accionistas el segundo punto del orden del día, por el cual se resuelve establecer como domicilio legal, fiscal y social el de Avenida Quaranta N° 6.105 de la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones. Se aprueba por unanimidad y se autoriza al Sr. Presidente a suscribir la documentación notarial que sea menester para instrumentar lo resuelto.- No habiendo más asuntos por considerar, se da por finalizada la reunión siendo las 10:30hs. del día indicado arriba.- Lic. Franco M. Molina, Presidente.-

PP137691 \$12.000,00 V16687

SERVI-ELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial.

FECHA DE LA CESIÓN: 17 de Marzo 2023.

DENOMINACIÓN: "SERVI-ELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

CEDENTE: LUCRECIA GUADALUPE SIPITUCA, D.N.I. N° 41.286.030, CUIL/T 27-41286030-1.

CESIONARIOS: SOFIA BELÉN ACOSTA, D.N.I. N° 43.944.746, CUIT/L 27-43944746-5, soltera, nacida el 14/02/2002, estudiante, con domicilio en Avenida Ituzaingó N° 3.695 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y JUAN RAMÓN VILLALBA, D.N.I. N° 16.142.487, CUIL/T 20-16142487-1, nacido el 06/01/1963, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Ituzaingó N° 3.695 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PRECIO DE LA CESIÓN: Se acuerda como precio total de la presente cesión de cuotas, la suma PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).

NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: La Sra. SOFIA BELÉN ACOSTA es titular de 10 cuotas sociales, equivalentes al 10% del capital social y el Señor JUAN RAMÓN VILLALBA es titular de 90 cuotas sociales, equivalentes al 90% del capital social.- Juan Ramón Villalba, Gerente.-

PP137694 \$10.000,00 V16687

PANORAMA PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Agosto de 2026 los Accionistas resolvieron Renovar las autoridades por el periodo del 01/08/26 al 31/07/29, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Sr. CHRISTIAN ALEJANDRO RODRÍGUEZ D.N.I. N° 23.075.485 CUIL/ CUIT N° 20-23075485-4 y Directores Suplentes el Sr. GONZALO MARÍA BARTOLOMÉ PELTZER D.N.I. N° 11.286.378 CUIL/CUIT N° 20-11286378-9 y el Sr. LEONARDO CANTALICIO MUZALSKI D.N.I. N° 18.371.319 CUIL/CUIT N° 20-18371319-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle La Rioja N° 1.635, Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de Pcia de Misiones conforme Art. 10 de la Ley 19.550.- Christian Alejandro Rodríguez, Presidente.-

PP137714 \$6.000,00 V16687

GRUPO ARTESANO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por instrumento privado de fecha 31/08/2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO ARTESANO S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle Herrera 5.070, Posadas, Misiones.

SOCIO: JAVIER EDGARDO CHAVEZ VIANA, titular del D.N.I. 33.806.746, CUIT 20-33806746-2, argentino, nacido el 25/11/1987, casado, Profesor de Educación Física, con domicilio en calle General Paz 2.010, Posadas, Misiones. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Actividades deportivas. La enseñanza, formación, entrenamiento, perfeccionamiento y desarrollo de gimnasia artística, gimnasia deportiva, gimnasia recreativa y demás disciplinas deportivas, recreativas y de actividad física; la preparación física integral, entrenamiento funcional, musculación, acondicionamiento físico, detección y desarrollo de talentos deportivos, tecnificación, preparación para competencias, alto rendimiento y desarrollo integral de atletas; así como la organización, administración y explotación de escuelas deportivas, academias, gimnasios, campus, centros de entrenamiento y demás establecimientos destinados a la promoción, práctica y desarrollo del deporte. (b) Educación y formación. La enseñanza de idiomas, especialmente inglés y el desarrollo de programas educativos, deportivos, científicos, tecnológicos, culturales y de formación integral; la capacitación, actualización, perfeccionamiento, evaluación y certificación de entrenadores, profesores, jueces, árbitros, dirigentes deportivos y demás actores vinculados al deporte; el otorgamiento, administración y ejecución de becas, estímulos y programas de apoyo para deportistas, estudiantes y profesionales; así como la creación, organización, administración y explotación de establecimientos educativos de gestión privada en los niveles inicial, primario, secundario, superior, técnico y de formación profesional, conforme a la normativa vigente. (c) Organización de eventos. La organización, administración y desarrollo de torneos, competencias, exhibiciones, congresos, seminarios, clínicas, campus deportivos, jornadas técnicas, encuentros recreativos y demás eventos deportivos, educativos, científicos y culturales; incluyendo la realización de evaluaciones técnicas, exámenes, procesos de acreditación, certificación de competencias y juzgamientos, conforme a la normativa y reglamentación de las entidades competentes. (d) Innovación, Ciencia y Tecnología Aplicada. La investigación, desarrollo, diseño, implementación y validación de soluciones científicas y tecnológicas aplicadas al deporte, la educación, la salud y la industria, incluyendo laboratorios de rendimiento deportivo, evaluación biomecánica, análisis del movimiento, investigación científica y tecnológica, prototipado, diseño industrial, transferencia tecnológica, desarrollo de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, inteligencia artificial, automatización, robótica, mecatrónica, internet de las cosas (IoT), dispositivos electrónicos, hardware con sensores, sistemas de medición y análisis de datos, tecnologías aplicadas al deporte (SportTech), a la educación (EdTech), a la salud y cualquier otra solución tecnológica existente o que se desarrolle en el futuro. (e) Equipamiento deportivo y tecnológico. El diseño, fabricación, ensamblado, instalación, mantenimiento, reparación, modernización y desarrollo de aparatos, estructuras, equipamiento deportivo, dispositivos tecnológicos, mobiliario técnico y demás elementos destinados a actividades deportivas, recreativas, educativas, científicas o tecnológicas, incluyendo el desarrollo, explotación y licenciamiento de productos y marcas propias. (f) Salud deportiva. La organización y coordinación de servicios interdisciplinarios vinculados a la salud, el bienestar, la actividad física y el rendimiento deportivo, comprendiendo medicina deportiva, kinesiólogía, fisioterapia, rehabilitación, nutrición, psicología deportiva, biomecánica, prevención de lesiones, recuperación funcional, evaluaciones físicas y funcionales, programas de promoción de hábitos saludables y demás disciplinas afines. Las actividades que requieran título habilitante y matrícula profesional serán desarrolladas exclusivamente por intermedio de profesionales debidamente habilitados, quienes asumirán la responsabilidad técnica correspondiente conforme a la legislación aplicable. (g) Consultoría, vinculación institucional y desarrollo de proyectos. La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, planificación, asistencia técnica y gestión institucional en materia deportiva, educativa, científica, tecnológica y organizacional; la incubación, aceleración, desarrollo y gestión de proyectos de innovación; la representación institucional; la celebración de convenios de cooperación, asistencia técnica, investigación, capacitación e intercambio con organismos públicos o privados, universidades, institutos, clubes, federaciones, confederaciones, asociaciones civiles, fundaciones, empresas y demás entidades nacionales o extranjeras; así como la participación en programas de promoción del deporte, la educación, la innovación y el desarrollo tecnológico financiados o impulsados por organismos públicos o privados. (h) Producción de contenidos y propiedad intelectual. La producción, edición, publicación y difusión de libros, manuales, revistas, cursos, contenidos digitales, audiovisuales y material educativo, científico, tecnológico y deportivo; así como el desarrollo, adquisición, registro, administración, licenciamiento, explotación y cesión de marcas, patentes, modelos industriales, franquicias, licencias, derechos de autor y demás activos de

propiedad intelectual relacionados con el objeto social.

CAPITAL: \$ 800.000 dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 con derecho a 1 voto por acción, suscriptas por JAVIER EDGARDO CHAVEZ VIANA en 800 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRADORES: Administrador Titular: JAVIER EDGARDO CHAVEZ VIANA, D.N.I. 33.806.746 con domicilio especial en calle Herrera 5.070, Posadas, Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente: EUGENIA VENIALGO, D.N.I. 33.377.264, con domicilio especial en Calle 166 N° 2.219, Posadas, Misiones. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Javier Edgardo Chavez Viana, Administrador.-

PP137717 \$43.000,00 V16687

HOTELES DEL LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: RENOVACIÓN DE AUTORIDADES. HOTELES DEL LITORAL S.A. CUIT N° 30-57079125-3.- Mediante Acta de Reunión N° 51 de fecha de 31 de Mayo del 2024, los Accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: CONSTANTINO BERNARDO RENE TROXLER, D.N.I. N° 20.899.546, CUIL/CUIT N° 20-20899546-5 y Vicepresidente: GABRIELA DESIREÉ MÓNICA VOGT, D.N.I. N° 93.147.722, CUIL/CUIT N° 27-93147722-1, quienes aceptaron el cargo.- Constantino Troxler, Presidente.-

PP137720 \$5.000,00 V16687

GRUPO PROFESIONALES ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CESIÓN DE ACCIONES.- Instrumento privado de fecha 18 de Septiembre de 2026.

CEDENTE: SEBASTIÁN HERRINSBERGER, titular del D.N.I. N° 31.471.668 CUIT 20-31471668-0, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de Junio de 1985, estado civil soltero, profesión Arquitecto, domicilio en la calle Roque González N° 963, Posadas, Misiones, República Argentina.

CESIONARIOS: GIAN FRANCO CAPOBIANCO GORDILLO, titular del D.N.I. N° 95.355.841, CUIT 20-95355841-7, nacionalidad venezolana, con residencia en el país conforme disposición N° 245286, Expediente N° 1618852014, nacido el 28 de Mayo de 1987, estado civil casado con María José Lugo Montes de Oca D.N.I. N° 95.500.725, profesión Ingeniero Civil, domicilio en la calle Chubut N° 2.875, Dpto. 4B, Posadas, Misiones, República Argentina y DARÍO HÉCTOR POSSETTO titular del D.N.I. N° 28.897.171 CUIT 20-28897171-5, nacionalidad argentina, nacido el 15 de Abril de 1981, estado civil soltero, profesión Arquitecto, con domicilio en la calle El Curupí N° 7.873, Posadas, Misiones, República Argentina.

El CEDENTE (SEBASTIÁN HERRINSBERGER) Cede y Transfiere a favor de los Cesionarios (GIAN FRANCO CAPOBIANCO GORDILLO y DARÍO HÉCTOR POSSETTO), quienes aceptan de plena conformidad la cantidad de 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas, de valor nominal en Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una, con derecho a un voto por acción, representativas del 33,33% del capital social de la firma "GRUPO PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.", inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones bajo N° 519 año 2024, Expte. 2959/2024. La presente transferencia se realiza de la siguiente manera: A favor de GIAN FRANCO CAPOBIANCO GORDILLO la cantidad de quinientas (500) acciones, representativas del capital social y a favor de DARÍO HÉCTOR POSSETTO la cantidad de quinientas (500) acciones, representativas del capital social. Como consecuencia de esta Cesión, la sociedad queda conformada de la siguiente manera: GIAN FRANCO CAPOBIANCO GORDILLO: Cantidad de un mil quinientas (1.500) acciones, representativas de capital social, DARÍO HÉCTOR POSSETTO: Cantidad de un mil quinientas (1.500) acciones, representativas de capital social.- Dario Héctor Possetto, Administrador.-

PP137739 \$16.500,00 V16687

PM INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 1° de Octubre de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "PM INTEGRAL S.A.S.", con domicilio legal, social y fiscal en la Jurisdicción de la Ciudad de Posadas; Provincia de Misiones, y sede social legal y fiscal en la calle Santa Fe N° 1.958, de la Ciudad de Posadas.

SOCIO: ERRECAMORDE MARIO ADOLFO, titular del D.N.I. N° 23.690.177, CUIT 20-23690177-8, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de Enero de 1974, estado civil casado, de profesión odontólogo, con domicilio en la calle Paraguay N° 2.671 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: La Sociedad se constituye por el término de (99 años) noventa y nueve años.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o por cuenta de terceros:

a) Servicios de Salud y Diagnóstico: Explotación integral, organización, administración de centros odontológicos y prestación del servicio de clínica odontológica en todas sus especialidades ya sea a particulares, como obras sociales, Instituciones, prepagos u otros, pudiendo adoptar cualquiera de los sistemas de contratación permitidos por las disposiciones legales en vigencia: La confección y elaboración de elementos protéticos relacionados con la mecánica dental: Asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos, prestación de toda clase de asistencia odontológica y asistenciales. Compra, venta, acopio, distribución, importación, locación y exportación de bienes, insumos y servicios que se relacionen con el objeto antes descripto.- Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. A tal efecto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos y leyes o por este contrato.- b) Comercialización indumentarias: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, permuta, comercialización al por mayor y al por menor de indumentaria, ropa, calzado, accesorios de vestir, marroquinería, bijouterie y todo tipo de artículos y productos textiles, de moda y complementarios, ya sean de fabricación propia o de terceros, pudiendo comercializarlos a través de locales comerciales, showrooms, ferias, stands, comercio electrónico, plataformas digitales y cualquier otro medio de comercialización presente o futuro. Importación y exportación de indumentaria, calzado, accesorios y materias primas textiles vinculadas al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,00) representado por unas tres mil 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) con derecho a 1 voto por acción.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: ERRECABORDE MARIO ADOLFO, titular del D.N.I. N° 23.690.177, CUIT 20-23690177-8, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de Enero de 1974, profesión Odontólogo, estado civil casado, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 1.958, Localidad Posadas, Provincia Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente: MUÑIZ PAOLA BETINA, D.N.I. N° 26.067.559, CUIT 27-26067559-7, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Agosto de 1977, con domicilio real en la calle Paraguay N° 2.671, Localidad Posadas, Provincia Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.- Mario A. Errecaborde, Administrador Titular.-

PP137740 \$35.500,00 V16687

EL SÚPER TITÁN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado con fecha 01 Julio del año 2026 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "EL SÚPER TITÁN S.A.S" con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en calle Colectora Perito Moreno casi calle Azaleas, B° Ñu Porá, Garupá.

SOCIOS: NACIMIENTO HERNÁN HORACIO, titular del D.N.I. N° 25.160.479, CUIT 20-25160479-8, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Junio de 1976, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Peaje 4 Bocas S/N°, Colonia Liebig, Ituzaingó, Corrientes y el Sr. NACIMIENTO OCTAVIO NAHUEL titular del D.N.I. N° 48.265.570, CUIT 20-48265570-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26 Septiembre del 2007, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Irigoyen, Lote 4, Mz. A S/N°, Barrio San Jorge, Candelaria, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: 1. Hotelería y alojamiento: La explotación, administración,

gerenciamiento, dirección y operación de hoteles, apart-hoteles, hosterías, posadas, complejos turísticos, alojamientos temporarios y demás establecimientos destinados al hospedaje de personas, incluyendo los servicios de recepción, limpieza, mantenimiento, lavandería, recreación y demás servicios complementarios. 2. Turismo: La prestación y comercialización de servicios turísticos, organización y coordinación de excursiones, traslados, actividades recreativas y de esparcimiento, y demás servicios relacionados con la actividad turística, con intervención de los profesionales y operadores que corresponda cuando así lo exija la normativa vigente.

CAPITAL: Se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Un Mil (\$ 1.000,00) c/u, con derecho a 1 voto por acción, que los socios suscriben de la siguiente manera: NACIMIENTO HERNÁN HORACIO con siete mil quinientas (7.500) cuotas y NACIMIENTO OCTAVIO NAHUEL con dos mil quinientas (2.500) cuotas.

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estarán a cargo del Administrador Titular NACIMIENTO HERNÁN HORACIO. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: NACIMIENTO OCTAVIO NAHUEL titular del D.N.I. N° 48.265.570, CUIT 20-48265570-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26 Septiembre del 2007, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Irigoyen, Lote 4, Mz. A S/N°, Barrio San Jorge, Candelaria, Misiones en carácter de Administrador Titular y NACIMIENTO HERNÁN HORACIO, titular del D.N.I. N° 25.160.479, CUIT 20-25160479-8, de nacionalidad argentina, nacido el 24 Junio de 1976, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Peaje 4 Bocas S/N°, Colonia Liebig, Ituzaingó, Corrientes, en carácter de Administrador Suplente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Julio.- Nacimiento Octavio Nahuel, Administrador Titular.-

PP137758 \$27.000,00 V16687

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carla López, sito en Avda Santa Catalina N° 1.735, 2° piso Palacio de Justicia (juzgadocivil6.posadas@jusmisiones.gov.ar) en los autos caratulados “EXPTE. N° 99436/2026 EL MERCADITO S.R.L. Y OTROS S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO”, COMUNICA que con fecha 25 de Junio de 2026 se ha decretado la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO de “EL MERCADITO S.R.L.” (CUIT 30-71526173-8) y de los Garantes Sra. DIANA VANESA LEUE (D.N.I. N° 30.884.239) y del Sr. RICARDO ROBERTO VERA (D.N.I. N° 27.596.599), que tramitarán bajo la modalidad de agrupamiento, en la que se ha designado como Síndico al Contador Público Nacional CARLOS ANÍBAL GARCÍA, (Matrícula N° 869 - Ley I N° 34) con domicilio en calle 20 de Junio N° 3.566 de la Ciudad de Posadas, Mnes., en el horario de 9:00 a 12:00am y 16:30 a 19:30p.m. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico con sus respectivos títulos justificativos (Artículos 14° Inc. 3 y 32° de la LCQ el día 26 de Octubre

de 2026. Publíquese conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 24.522, en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco (5) días. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2026. Dra. María Carla López, Secretaria.-

PP137602 \$60.000,00 E16683 V16687

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría Civil y Comercial N° 1, a mi cargo Ruiz Lilian Vilma, sito en calle Lavalle 2.093, Km. 9, 3er. piso, Eldorado, Misiones, HACE SABER por cinco (5) días que en los autos caratulados: “EXPTE. N° 127.718 -AÑO 2018-HENTER I.C.S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de HENTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - CUIT 30-50456563-3, con domicilio social y administrativo en calle Dr. Fechner S/N° de la Ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones. Se HACE SABER a los acreedores que desde el 09/10/2026 hasta el 28/10/2026 -inclusive- deberán presentar ante el Síndico Concursal, CPN ERNESTO JOSE ROLON, con domicilio en calle Humberto 76 de la Ciudad de Eldorado,

Mnes., los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado fecha para la presentación de informes previstos por los Arts. 35° y 39° para los días 27/11/2026 y 28/12/2026 respectivamente. Se ha fijado el día 15/04/2027 a las 10:00 horas, en la sede del Juzgado sito en calle Lavalle N° 2.093 tercer piso, para la realización de la Audiencia Informativa acorde Art. 14°, Inc. 10 y Art. 45°. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Eldorado, Misiones, 22 de Septiembre de 2026. Ruiz Lilian Vilma, Secretaria.-

PP137595 \$60.000,00 E16684 V16688

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Oberá, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores con derechos sobre los bienes de los causantes, BASILIO OKOMUÑUK, D.N.I. N° 7.541.536 y BONDAR, VIERA D.N.I. 2.432.685 para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en “EXPEDIENTE 164056/2025 OKOMUNUK BASILIO Y BONDAR VIERA S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 22 de Septiembre de 2026. Federico Manuel Elordi. Secretario.-

PP137634 \$21.000,00 E16685 V16687

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaria Única, en autos “EXPTE. N° 42062/2026 RAJOY VICTORIA Y GROSCHOPF RODOLFO ROBERTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de VICTORIA RAJOY D.N.I. N° 4.477.712 y RODOLFO ROBERTO GROSCHOPF D.N.I. N° 5.662.154 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 21 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137635 \$16.500,00 E16685 V16687

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.- REF: “EXPTE. N° 9900-625/2024” SUMARIO N° 42/24.- Atento al estado de las actuaciones y la normativa administrativa y ambiental aplicable, NOTIFIQUESE personalmente o por cédula a: AGRONORTE S.A.A.C.I.F.E.I., con domicilio en Lote 30, Colonia La Otilia, Municipio Puerto

Leoni, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones; Que: 1°) por ante este Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538 de la Ciudad de Posadas, se han iniciado las actuaciones administrativas caratuladas: “PRESUNTA INFRACCIÓN AMBIENTAL – ACTA N° 00007811 – RÍOS VICTORIANO SUMARIO N° 42/24”, registro de este Departamento Sumarios Ambientales, en relación a la presunta comisión de la infracción consistente en: Cambio uso de suelo en una superficie de 3,70ha. en Categoría III (verde), en la parcela 0065, Nomenclatura Catastral 1047006000000000065 Municipio Puerto Leoni, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones (Inf. Ley XVI-N° 105, Artículo N° 25 Inc. b); 2°) Por lo antes expuesto, deberá comparecer ante este Departamento personalmente o por intermedio de representante, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de notificado la presente, a fin de tomar vista de estos obrados para poder así ejercer sus derechos de defensa dentro de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a la toma de vista efectiva; todo ello de conformidad a las disposiciones de la Ley I-N° 89 de Procedimiento Administrativo y demás normativa aplicable; 3°) Para el caso de comparecer a estar a derecho mediante la intervención de un representante, éste último deberá acreditar previamente la representación invocada con una copia certificada -por escribano o por Juez de Paz- del instrumento legal vigente que lo faculte, la cual será debidamente agregada al presente y a todo efecto legal; 4°) Deberán constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Posadas, a todo efecto legal y bajo el apercibimiento de la Ley I-N° 89, así como también, facilitar todo otro dato de contacto que estime corresponder; y 5°) Vencidos los plazos aquí otorgados sin que se tome vista de las actuaciones o se presente el correspondiente descargo, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar y las actuaciones continuarán el correspondiente trámite sumarial según su estado. Dr. Matías David Chas, Abogado a/c Departamento Sumarios Ambientales, Ministerio de Ecología y R.N.R.-

SC137636 E16685 V16687

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaria Única, calle Anastasio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de VERA PEDRO NOLASCO, D.N.I. N° 7.473.585 a estar a derecho “EXPTE N° 142.484/2026 VERA PEDRO NOLASCO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Mnes., 23 de Septiembre de 2026. Miguel Gerónimo Griffiths, Juez.-

PP137638 \$15.000,00 E16685 V16687

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Aristóbulo del Valle, Secretaría Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en 25 de Mayo Nº 1.005, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. PETERSEN UBALDO HÉCTOR D.N.I. 5.540.916 cuyo sucesorio tramita por “EXPTE. Nº 96994/2023 PETERSEN UBALDO HÉCTOR S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 (tres) días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 22 de Septiembre del 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel, Secretaria.-

PP137643 \$15.000,00 E16685 V16687

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas, P.B., a cargo del Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBA BEATRIZ PINTOS, D.N.I. 6.274.044, bajo apercibimiento de ley, en autos “EXPTE. Nº 200124/2025 PINTOS ALBA BEATRIZ S/ SUCESORIO”, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 23 de Septiembre de 2026. Dr. Fronciani Aníbal David, Secretario.-

PP137650 \$16.500,00 E16685 V16687

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA por nueve (9) días a DISCOVERY S.R.L. 30-70906067-4 a comparecer en juicio “EXPTE. Nº 20535/2026 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ DISCOVERY S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Constanza Andrea Lucero, Secretaria.-

PP137655 A Pagar \$10.000,00 E16686 V16687

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría Civil y Comercial Nº 1, a mi cargo Ruiz Lilian Vilma, sito en calle Lavalle 2.093, Km. 9, 3er. piso, Eldorado, Misiones, HACE SABER por cinco (5) días que en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 127.718-AÑO 2018 HENTER I.C.S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, se ha procedido a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de

HENTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - CUIT 30-50456563-3, con domicilio social y administrativo en calle Dr. Fechner S/Nº de la Ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones. Se HACE SABER a los acreedores que desde el 09/10/2026, hasta el 28/10/2026 -inclusive- deberán presentar ante el Síndico Concursal, C.P.N. Ernesto José Rolón, con domicilio en calle Humberto 76 de la Ciudad de Eldorado, Mnes., los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado fecha para la presentación de informes previstos por los Arts. 35º y 39º para los días 27/11/2026 y 28/12/2026 respectivamente. Se ha fijado el día 15/04/2027 a las 10:00 horas, en la sede del Juzgado sito en calle Lavalle Nº 2.093, tercer piso, para la realización de la Audiencia Informativa acorde Art. 14º, Inc. 10, y Art. 45º. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Eldorado, Misiones, 22 de Septiembre de 2026. Ruiz Lilian Vilma, Secretaria.-

PP137658 \$60.000,00 E16686 V16690

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, Palacio de Justicia de esta Ciudad de Posadas, de Primera Circunscripción Judicial de Misiones en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 75741/2026 SLDORAK LUIS ERNESTO Y OTROS C/ GOMEZ RAMON Y OTRO/A/S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; CÍTESE a quien o quienes se consideren con derechos de dominio o posesión sobre los inmuebles objeto de autos según los planos de mensura como: LOTE 26 E proveniente de la Mensura Particular Simple del Lote 26 E, Manzana 9, Chacra 59, Ciudad de Posadas, Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; Partida Inmobiliaria 25719, sin datos de inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Misiones; y LOTE 26 F, proveniente de la Mensura Particular Simple del Lote 26 F, Manzana 9, Chacra 59, Ciudad de Posadas, Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Partida Inmobiliaria 66085, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial. Hermosilla María Alejandra, Secretaria.-

PP137659 \$20.000,00 E16686 V16687

EDICTO: El Juzgado de Paz Nº 1 de Oberá, Secretaría Nº 2, Provincia de Misiones, sito en calle Ecuador Nº 1.465, PB, a cargo de la Dra. Gladys Martina Sánchez, en los autos: “EXPTE. Nº 46348/2026 SOSA MARTINA Y PEREZ ONESIMO S/ SUCESORIO”. CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores

de SOSA MARTINA L.C. 01054154 y PÉREZ ONESIMO, D.N.I. 7.557.443. Publíquese por tres días. Gladys Martina Sánchez, Jueza. Oberá, Mnes., 22 de Septiembre de 2026. Acuña Samuel Eugenio, Secretario.-

PP137665 \$15.000,00 E16686 V16688

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, primer piso, Edificio de Tribunales, Oberá, Misiones; en autos: “EXPTE. N° 71643 AÑO 2026 DE OLIVEIRA, DIEGO GABRIEL C/ KAMADA, SANDRA KARINA S/ DIVORCIO UNILATERAL”, EMPLAZA a SANDRA KARINA KAMADA, D.N.I. N° 33.806.277 para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 147°, 148° y 344° de la Ley XII-27 DJM). Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, durante 2 días. Oberá, Misiones, 09 de Septiembre de 2026. Mónica Natalia Díaz. Secretaria.-

PP137666 \$12.000,00 E16686 V16687

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en M. Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, a cargo de S.S. a Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Jueza, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos, sobre los bienes dejados por la Sra. KOPP MIRTA DORIS D.N.I. 21.520.420 (EXPTE. 138017/2026 KOPP MIRTA DORIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO). Publíquese por tres días. Jardín América, Misiones, 21 de Septiembre de 2026. Hata Bernie Oriana Malena, Secretaria.-

PP137667 \$15.000,00 E16686 V16688

EDICTO: La Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Juez a cargo del Juzgado Civil y comercial N° 2, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Oberá, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, segundo piso, de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos caratulados “EXPEDIENTE N° 103060/2026 MARATTA MARIO NESTOR S/ SUCESORIO”, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante MARATTA MARIO NESTOR D.N.I. N° 6.772.399, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren

presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 07 de Septiembre de 2026. Masetto Mariela Elisabeth, Secretaria.-

PP137668 \$21.000,00 E16686 V16688

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. José Gabriel Moreira, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Jorge Alberto Robledo, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en el Edificio de Tribunales (1er. piso), en la intersección de las calles Salto Zinas y Salto Bielakowicz de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos “EXPTE. N° 124057/2025 ALVEZ DA SILVA ESTEFANIA Y ESPINDOLA SILVIO C/ ALVEZ DA SILVA TAMARA Y OTRO S/ PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL...”, CITA y EMPLAZA al Sr. JUAN DOMINGO PEREZ, D.N.I. N° 33.797.790, para que dentro de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147°, 148° y 344° de Ley XII-27 DJM). Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por dos (2) días en uno de los diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 25 de Septiembre del 2026. Dr. Jorge Alberto Robledo, Secretario.-

PP137670 \$17.000,00 E16686 V16687

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sitio en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, Misiones, a cargo del Juez Dr. Raúl Aníbal Cabral, en “EXPTE. 123825/2026 PEREIRA OSCAR FABIAN S/ SUCESORIO”. CITA y EMPLAZA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan los acreedores y/o herederos del causante PEREIRA OSCAR FABIAN, D.N.I. N° 22.386.163, que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante. Procédase a publicar edicto por tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación, según (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC). Posadas, Misiones, 21 de Septiembre de 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP137673 \$18.000,00 E16686 V16688

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, Posadas, a cargo del Sr. Juez Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 38516/2026 BRUNO GIANELLA ANA BEATRIZ Y QUINTANA MENDEZ RICARDO ANTONIO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o

acreedores de BRUNO GIANELLA ANA BEATRIZ D.N.I. 93.121.209 y QUINTANA MENDEZ RICARDO ANTONIO D.N.I. 92.886.212, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2026. Abg. Mariana Perelló, Secretaria.-

PP137674 \$16.500,00 E16686 V16688

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por 30 días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y/o acreedores del Sr. JOSÉ HÉCTOR VALDEZ, D.N.I. N° 7.480.465, para que comparezcan a estar a derecho, en autos "EXPEDIENTE N° 99456/2026 JOSÉ HÉCTOR VALDEZ S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC). Posadas, Mnes., 18 de Septiembre del 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP137675 \$18.000,00 E16686 V16688

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 00243/26.- POSADAS, 21 de Septiembre de 2026.- VISTO: La Resolución Reglamentaria N° 0237/24 y la necesidad de adecuar los esquemas de protección y subsidio en la facturación de los programas habitacionales a las condiciones socioeconómicas actuales, y; CONSIDERANDO: QUE, por medio de la Resolución Reglamentaria N° 0193/17 Registro IPRO.D.HA., se creó el Sistema de Amortización para los beneficiarios de los programas de soluciones habitacionales del Instituto, tomando como base de actualización el índice UVI (Unidad de Vivienda, Ley Nacional N° 27.271); QUE, el mencionado sistema fue diseñado bajo premisas de desarrollo económico con equidad social, aplicando una tasa de interés social fija a lo largo de todo el plazo de amortización y contemplando mecanismos de subsidio de la población asistida, para garantizar el acceso y la conservación de la vivienda única; QUE, en el marco de la dinámica económica y a fin de morigerar el impacto de los incrementos mensuales en las cuotas de los adjudicatarios, el Instituto fue implementando topes máximos de actualización en la facturación mensual; QUE, mediante diferentes Resoluciones Reglamentarias, se crearon diferentes topes de actualización mensual sobre la cuota

de vivienda, con el fin de que el Instituto absorbiera de manera provisoria y acumulativa la diferencia porcentual excedente; QUE, posteriormente, mediante la Resolución Reglamentaria N° 0237/24, dada la aceleración del proceso inflacionario reflejado en el índice UVI, se elevó dicho tope de ajuste aplicable a la facturación al 7% (siete por ciento) mensual a partir del período Abril de 2024; QUE, el análisis constante del comportamiento de los ingresos del grupo familiar de los adjudicatarios evidencia la necesidad imperiosa de profundizar el esquema de contención social, disminuyendo el impacto que las variaciones del UVI generan sobre el salario real y la capacidad de pago de los hogares misioneros; QUE, fijar un nuevo tope de variación del 1,7% (uno coma siete por ciento) mensual, implica que el IPRODHA asumirá como subsidio provisoria y acumulativo una mayor porción de la actualización del valor UVI, conteniendo de forma directa el monto exigible en la boleta mensual y protegiendo el bolsillo de los beneficiarios; QUE, dicha medida resulta compatible con el espíritu prestacional del Instituto, equilibrando el principio de solidaridad del sistema de recupero con el resguardo de la economía familiar; QUE, la Ley I - N° 27 D.P.J.P.M. (antes Decreto - Ley N° 943/78), Artículo 14°, Inciso d) faculta al Instituto a fijar los precios o alquileres y demás condiciones contractuales relativas a los inmuebles de sus planes, mientras que el Artículo 2° ratifica su autarquía jurídica, administrativa y financiera; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA: ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que, a partir del período Octubre con vencimiento en Noviembre 2026 cuando exista una variación del Índice UVI (Unidad de Vivienda) de un período mensual a otro superior al 1,7% (uno coma siete), se aplicará a la facturación un índice cuya diferencia porcentual con el período anterior no supere dicho tope. Los puntos porcentuales que excedan este límite serán subsidiados en forma provisoria y acumulativa por el Instituto en tanto y en cuanto las condiciones económico-financieras así lo permitan.- ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR de los alcances de la presente Reglamentación a los LOTES CON SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES.- ARTÍCULO 3°.- ABROGAR las Resoluciones Reglamentarias Registro IPRODHA N° 0237/24 y 240/24.- ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que se ejercerá una evaluación cada 3 (tres) meses por la Dirección de Gestión de Recupero a fin de evaluar la necesidad de ajustar el subsidio si así lo requiere la variación económica del país.- ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General, Departamento Control y Digitalización. PUBLÍQUESE por el término de tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido pase al Dpto. Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.- Directorio IPRODHA.-

PP137690 A Pagar \$96.000,00 E16686 V16688

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas de la Ciudad de Oberá, en el “EXPTE. N° 74558/2018 VIK, JUDIT OTILIA S/ SUCESIÓN”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por 30 días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUDIT OTILIA VIK, D.N.I. N° 0.761.207, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, diario El Territorio y/o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, (Mnes.), 22 de Septiembre de 2026. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Juez. Yost Marcia Janette, Secretaria.- PP137677 \$6.000,00 V16687

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.- Posadas, 7 de Agosto de 2026.- REF. EXPTE. 9900-924/2024. SUMARIO N° 20/2025.- Atento al estado de las actuaciones y la normativa administrativa y ambiental aplicable, y, ante la imposibilidad de materializar la notificación al Señor: LÓPEZ, JOSÉ ULISES L.E. 7.558.307, NOTIFÍQUESE, a través del Boletín Oficial por el término de 3 días consecutivos, debido a la falta de certeza del domicilio. POR ELLO se le Notifica: QUE: 1°) Por ante este Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538 de la Ciudad de Posadas, se han iniciado las actuaciones administrativas caratuladas: “DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS A/ OSCAR BERNARDO GONZÁLEZ S/ DENUNCIA DAÑO AMBIENTAL”; mediante las cuales se sustancia el Sumario Ambiental N° 20/2025, Expediente 9900-924/2024, con relación a la presunta comisión de la infracción consistente en: “Cambio de Uso de Suelo, en superficie afectada de 3,47 hectáreas en Categoría I y 2,96 hectáreas en categoría II, totalizando una superficie afectada de 6,43 hectáreas”, infringiendo lo establecido en la Ley XVI N° 105, Art. 25 Inc. b), situación por la cual se constató el 01 de Octubre del 2024, en el acta de inspección/ constatación N°: 00007770.- 2°) POR lo antes expuesto, deberá comparecer ante este Departamento, personalmente o por intermedio de representante, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de notificado/s de la presente, a fin de tomar vista de estos obrados, para poder así ejercer su derecho de defensa

dentro de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a la toma de vista efectiva; todo ello de conformidad a las disposiciones de la Ley I - N° 89 de Procedimiento Administrativo y demás normativas aplicables.- 3°) PARA el caso de comparecer a estar a derecho mediante la intervención de un representante, éste último deberá acreditar previamente la representación invocada con una copia certificada -por Escribano o por Juez de Paz- del instrumento legal vigente que lo faculte, la cual será debidamente agregada al presente y a todo efecto legal.- 4°) DEBERÁ/N constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Posadas, a todo efecto legal y bajo el apercibimiento de la Ley I - N° 89, así como también, facilitar todo otro dato de contacto que estime corresponder.- 5°) VENCIDOS los plazos aquí otorgados sin que se torne vista de las actuaciones o se presente el correspondiente descargo, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar y las actuaciones continuarán el correspondiente trámite sumarial según su estado.- Dr. Chas Matías David, Abogado a/c Dep. Sum. Ambientales.-

SC137678 E16687 V16689

EDICTO: COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- RESOLUCIÓN N° G109/2026.- Posadas, 21 de Septiembre de 2026.-VISTO: La facultad con la que cuenta el Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones (CMM) para confeccionar, actualizar y regular el Listado de Especialidades Médicas y Calificaciones Agregadas reconocidas en el territorio provincial, y CONSIDERANDO: QUE; este Colegio de Médicos acepta las Calificaciones Agregadas avaladas y reconocidas por la Mesa Directiva en conjunto con las respectivas Sociedades Científicas de la Provincia. QUE; dichas Sociedades Científicas presentan formalmente los requisitos y perfiles necesarios para la obtención de cada calificación agregada, los cuales deben ser evaluados y aprobados por la Mesa Directiva. QUE; el CMM, mediante la normativa y resoluciones vigentes, posee la competencia exclusiva para el reconocimiento formal de las Calificaciones Agregadas dentro de la Jurisdicción Provincial. POR ELLO LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ORDENAR que, a través de la Secretaría de la institución, se confeccione y mantenga actualizado el Listado Oficial de Calificaciones Agregadas Médicas vigentes y reconocidas por este Colegio.- ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, como Calificaciones Agregadas formalmente reconocidas por el Colegio de Médicos de Misiones (CMM), a las que se detallan a continuación junto a sus respectivas entidades avalistas:

1	CIRUGÍA ESOFAGOGÁSTRICA	ACUM
2	CLIMATERIO Y MENOPAUSIA	SGYOM
3	DIABETES	SGYOM
4	ECOGRAFÍA GENERAL	MDCMM
5	ECODOPPLER VASCULAR	SCM
6	ECOGRAFÍA ABDOMINAL	AMED
7	ECOGRAFÍA NEONATAL	AMED
8	ECOGRAFÍA PEDIÁTRICA	AMED
9	ECOGRAFÍA TOCÓGINECOLÓGICA	AMED
10	ECOGRAFÍA UROLÓGICA	AMED
11	FERTILIDAD	SGYOM
12	GINECOLOGÍA INFANTO JUVENIL	SGYOM
13	HEMODINAMIA ANGIOGRAFÍA CARDI INTER	SCM
14	MASTOLOGÍA	SGYOM
15	MEDICINA FETAL	SGYOM
16	TRATAMIENTO DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	AMAAR
17	VIDEO LAPAROSCOPIA	ACUM

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y oportunamente, ARCHÍVESE.- Dra. Marta E. Ruiz, Secretaria. Dr. José Roberto Delgado, Presidente.-

PP137683 \$16.000,00 V16687

EDICTO: COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- RESOLUCIÓN N° G108/2026.- Posadas, 18 de Septiembre del 2026.- VISTO: La facultad con que cuenta el Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones (CMM), para confeccionar el Listado de Especialidades Médicas reconocidas en el territorio provincial y CONSIDERANDO: QUE, el CMM se alinea al Listado de Especialidades Médicas, emitido por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA NACIÓN (MSPN): VISTO el Expediente N° 1-2002-28851/14-8, del Registro del Ministerio de Salud, las Leyes N° 17.132 y N° 23.873, complementarias y modificatorias, los Decretos N° 10 de fecha 3 de Enero de 2003 y N° 587 de fecha 10 de Mayo de 2004 y las Resoluciones Ministeriales N° 1.105 de fecha 27 de Julio de 2006 y N° 908 de fecha 14 de Junio de 2012 y 1814/2015. QUE, el

CMM acepta y reconoce las Especialidades Médicas reconocidas por CONFEMECO y de las Sociedades Científicas Locales y/o Nacionales con las que tenga convenio de reciprocidad. QUE, el CMM, por Estatuto vigente tiene facultad para reconocer una Especialidad Médica POR ELLO: LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: ORDENAR, se confeccione por Secretaría el listado de Especialidades Médicas vigentes reconocidas por este Colegio.- ARTÍCULO 3º: ESTABLECER, como Listado de Especialidades Médicas Reconocidas por el CMM:

1.	ADOLESCENCIA (SAP)
2.	ALERGIA E INMUNOLOGÍA PEDIÁTRICA (MSPN)
3.	ALERGIA E INMUNOLOGÍA. (MSPN)
4.	ANATOMÍA PATOLÓGICA (MSPN)
5.	ANESTESIOLOGÍA (MSPN)
6.	ANGIOLOGÍA GENERAL Y HEMODINAMIA (MSPN)
7.	CARDIOLOGÍA (MSPN)
8.	CARDIÓLOGO INFANTIL (MSPN)
9.	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA (MSPN)
10.	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (MSPN)
11.	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO (MSPN)
12.	CIRUGÍA DE TÓRAX (CIRUGÍA TORÁCICA) (MSPN)
13.	CIRUGÍA GENERAL (MSPN)
14.	CIRUGÍA INFANTIL (CIRUGÍA PEDIÁTRICA) (MSPN)
15.	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA (MSPN)
16.	CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA (MSPN)
17.	CLÍNICA MÉDICA (MSPN)
18.	COLOPROCTOLOGÍA (MSPN)
19.	DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA (MSPN)
20.	DERMATOLOGÍA (MSPN)
21.	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA (SAP)
22.	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (MSPN)

23.	ELECTRO-FISIOLOGÍA CARDÍACA (MSPN)
24.	EMERGENTOLOGÍA PEDIÁTRICA (SAP)
25.	EMERGENTOLOGÍA (MSPN)
26.	ENDOCRINOLOGÍA (MSPN)
27.	ENDOCRINÓLOGO INFANTIL (MSPN)
28.	EPIDEMIOLOGÍA (CMM)
29.	FARMACOLOGÍA CLÍNICA (MSPN)
30.	FISIATRÍA (MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN) (MSPN)
31.	FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA (CMM)
32.	GASTROENTERÓLOGO INFANTIL (MSPN)
33.	GASTRONTEROLOGÍA (MSPN)
34.	GENÉTICA MÉDICA (MSPN)
35.	GERIATRÍA (MSPN)
36.	GINECOLOGÍA (MSPN)
37.	HEMATOLOGÍA INFANTIL (MSPN)
38.	HEMATOLOGÍA (MSPN)
39.	HEMATO-ONCOLOGÍA INFANTIL (SAP - MSPN)
40.	HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA (MSPN)
41.	HEPATOLOGÍA PEDIÁTRICA (SAP - MSPN)
42.	HEPATOLOGÍA (MSPN)
43.	INFECTOLOGÍA (MSPN)
44.	INFECTÓLOGO INFANTIL (MSPN)
45.	INMUNOLOGÍA PEDIÁTRICA (SAP)
46.	MEDICINA DEL DEPORTE (MSPN)
47.	MEDICINA DEL TRABAJO (MSPN)
48.	MEDICINA GENERAL y/o MEDICINA DE FAMILIA (MSPN)
49.	MEDICINA LEGAL (MSPN)
50.	MEDICINA NUCLEAR (MSPN)
51.	MEDICINA PALIATIVA EN PEDIATRÍA (SAP)
52.	MEDICINA PALIATIVA (MSPN)
53.	NEFROLOGÍA (MSPN)
54.	NEFRÓLOGO INFANTIL (MSPN)
55.	NEONATOLOGÍA (MSPN)

56.	NEUMONOLÓGÍA (MSPN)
57.	NEUMONÓLOGO INFANTIL (MSPN)
58.	NEUROCIRUGÍA (MSPN)
59.	NEUROLOGÍA (MSPN)
60.	NEURÓLOGO INFANTIL (MSPN)
61.	NUTRICIÓN INFANTIL (SAP)
62.	NUTRICIÓN (MSPN)
63.	OBSTETRICIA (MSPN)
64.	OFTALMOLOGÍA (MSPN)
65.	ONCOLOGÍA (MSPN)
66.	ONCÓLOGO INFANTIL (SAP- MSPN)
67.	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA INFANTIL (MSPN)
68.	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA (MSPN)
69.	OTORRINOLARINGOLOGÍA (MSPN)
70.	PEDIATRÍA (SAP - MSPN)
71.	PSIQUIATRÍA INFANTO-JUVENIL (MSPN)
72.	PSIQUIATRÍA (MSPN)
73.	RADIOTERAPIA O TERAPIA RADIANTE (MSPN)
74.	REUMATOLOGÍA INFANTIL (SAP - MSPN)
75.	REUMATOLOGÍA (MSPN)
76.	TERAPIA INTENSIVA (MSPN)
77.	TERAPISTA INTENSIVO INFANTIL (SAP - MSPN)
78.	TOCOGINCECOLOGÍA (MSPN)
79.	TOXICOLOGÍA (MSPN)
80.	UROLOGÍA (MSPN)

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Notifíquese al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE. Dra. Marta E. Ruiz, Secretaria. Dr. José Roberto Delgado, Presidente.-

PP137684 \$30.000,00 V16687

EDICTO: La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, COMUNICA que ha dispuesto la intimación a la Comisión Directiva con mandato vencido, de la ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO DE FÚTBOL

VETERANOS Y LIBRES GOBERNACIÓN (A-4287) para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regularización, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Miralles Camila Graciela, Directora General.-

PP137687 \$13.500,00 E16687 V16689

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados “EXPTE. N° 41714/2022 MOYANO EDUARDO LUIS S/ SUCESORIO”. Causante: MOYANO EDUARDO LUIS D.N.I. 17.525.913. CITA y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 30 (treinta) días. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 23 de Septiembre de 2026. López María Carla, Secretaria.-

PP137692 \$5.500,00 V16687

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores del causante RAMÓN ANTONIO LEZCANO, D.N.I. N° 20.378.042, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 157462/2026 LEZCANO RAMÓN ANTONIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 28 de Septiembre de 2026. Grismeyer María Florencia, Secretaria.-

PP137700 \$18.000,00 E16687 V16689

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ZUSSER IRMA D.N.I. N° 12.139.138. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los

autos caratulados “EXPTE. N° 155843/2026 ZUSSER IRMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 24 de Septiembre de 2026. Dra. Serfas Cintia Marlene, Secretaria.-
PP137702 \$5.500,00 V16687

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, a cargo de la Dra. Clara Beatriz Montero, con asiento en Av. Brasil y calle Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Montecarlo, ordena la NOTIFICACIÓN de la sentencia mediante la publicación de edicto dictada en los autos “EXPTE. N° 17170/2023 STOPP PATRICIA ALEJANDRA C/ KRUSE EVALDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, la que transcrita en su parte pertinente dice: “Montecarlo, Misiones, 11 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados “EXPTE. N° 17170/2023 STOPP PATRICIA ALEJANDRA C/ KRUSE EVALDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Para dictar Sentencia de Definitiva en el presente proceso y; RESULTANDO: ...FALLO: ...2). Líbrese oficio de comunicación ordenándose la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones a nombre de la mencionada, a cuyos efectos se libraré el pertinente oficio.- 3). COSTAS, imponer las costas procesales a la parte actora. 4). En cuanto a los honorarios profesionales, se regularán una vez acompañada la tasación correspondiente. 5). Cópiese. Notifíquese personalmente o por cédula. Oficiése. Líbrese testimonio y oportunamente archívese. Dr. José Luis Maimo, Juez”.- “Montecarlo, Misiones, 21 de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados “EXPTE. N° 17170/2023 STOPP PATRICIA ALEJANDRA C/ KRUSE EVALDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aclarar la parte resolutive de la sentencia obrante en SIGED ID33063345, en la parte que dice “I.- HACER LUGAR a la presente demanda, declarando que la Sra. PATRICIA ALEJANDRA STOPP, argentina nativa, hábil, mayor de edad, D.N.I. N° 27.993.141, CUIT N° 27-27993141-1, de estado civil soltera, con domicilio en Facundo Quiroga S/N° de la Ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones HA ADQUIRIDO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL al día 14 de Septiembre del año 1980 el dominio del inmueble terminado catastralmente como: Departamento 12, Municipio 53, Sección 001, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0429, Partida Inmobiliaria: 14286, cuyas medidas y linderos surgen del Plano de Mensura Particular simple efectuado por la Agrimensora Mariana P. Mira - que se acompaña a la presente. Y con ello DECLARAR la Prescripción

Adquisitiva Veinteañal de dominio a favor de la Sra. PATRICIA ALEJANDRA STOPP, D.N.I. N° 27.993.141” debiendo decir “I.- HACER LUGAR a la presente demanda, declarando que la Sra. PATRICIA ALEJANDRA STOPP, argentina nativa, hábil, mayor de edad, D.N.I. N° 27.993.141, CUIT N° 27-27993141-1, de estado civil soltera, con domicilio en Facundo Quiroga S/N° de la Ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones HA ADQUIRIDO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL al día 14 de Septiembre del año 1980 el dominio del inmueble terminado catastralmente como: LOTE 11b, perteneciente al LOTE 11 identificado en el plano de mensura como MENSURA PARTICULAR SIMPLE del LOTE 11, Línea Montecarlo, Colonia Laharrague, Municipio Montecarlo, Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 3, F° 84, Finca 341, Departamento Montecarlo (12), Municipio 53, Sección 001, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0429, Partida Inmobiliaria: 14286, cuyas medidas y linderos surgen del Plano de Mensura Particular simple efectuado por el Agrimensor Bertoldo Scheiber, que se acompaña a la presente. Y con ello DECLARAR la Prescripción Adquisitiva Veinteañal de dominio a favor de la Sra. PATRICIA ALEJANDRA STOPP, D.N.I. N° 27.993.141” y así debe leerse.- II.- Notifíquese por edicto durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario a fin de notificar de la sentencia dictada en autos.- III.- ESTESE a lo demás resuelto en Resolución (ID SIGED 3306345).- IV.- ESTABLECER que la presente Resolución complementaria forme parte integrante de la Resolución principal. NOTIFÍQUESE”.- Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Montecarlo, Mnes., 24 de Septiembre de 2026. Dr. José Luis Maimo, Juez. Montero Clara Beatriz, Secretaria.-

PP137703 \$64.000,00 E16687 V16688

EDICTO: La Señora Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, Mnes., Secretaría N° 2, a dispuesto CITAR al Sr. ESTEBAN CHLOPUS C.I. 23.525 y/o quien pretenda tener derechos sobre el Inmueble Lote Agrícola 233, Sección VIII de la Colonia Yermal Viejo, Campo Grande, Misiones. Aristóbulo del Valle, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en el presente proceso “EXPTE. N° 74043/2026 SHOLLER EISENKOLBL AURELIA LUISA C/ CHLOPUS ESTEBAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación durante dos (2) días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 10 de Agosto de 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel, Secretaria.-

PP137704 \$13.000,00 E16687 V16688

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 41737/2025 SOSA EUGENIA ARACELI Y LONGO TEODORO VICENTE Y LONGO ELISA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de los Sres. SOSA EUGENIA ARACELI L.C. N° 2.431.476, LONGO TEODORO VICENTE L.E. N° 2.572.901 y LONGO ELISA D.N.I. N° 6.826.285 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 20 de Agosto del 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137705 \$18.000,00 E16687 V16689

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Belgrano N° 520, 1er. piso de la Ciudad de Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de AGUERO MIGUEL D.N.I. N° 14.245.978, en los autos “191386/2025 AGUERO MIGUEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por 1 día. Apóstoles, Misiones, 10 de Septiembre de 2026. Dlutowski Daniela Esther, Secretaria.-

PP137706 \$5.000,00 V16687

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3er. piso, de la Ciudad de Eldorado, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, HACE SABER en los autos caratulados: “EXPTE. N° 140040/2022 MOOR SUSANA SYBILLA Y BESSERER EUGENIO S/ SUCESORIO”, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes la Señora MOOR SUSANA SEBYLLA, D.N.I. N° 4.605.432 y el Sr. BESSERER EUGENIO, D.N.I. N° 7.548.719, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle”. Eldorado, Misiones., 15 de Septiembre de 2026. Dra. Lilian V. Ruiz, Secretaria.-

PP137707 \$24.000,00 E16687 V16689

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 050.- EXPTE. N° 3405-318/2026.- Posadas, 29 de Septiembre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “LS TRANSPOR-

TE S.R.L.” CUIT Nº 33-71544123-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2030, de conformidad al Decreto Nº 1367/2023, la siguiente unidad: Coche dominio OWB-173, marca Mercedes Benz, modelo 2015, Motor Nº 904968U1125802, Chasis Nº 8AB384067FA301387, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. René Kegler, Subsecretario.-

SC137709 V16687

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE Nº 4542/2012 CARRERA DARDO ALDO C/ RAINS ANTHONY S/ ACCIDENTE DE TRABAJO”, que tramitan ante este juzgado. Puerto Iguazú, Misiones, 07 de Noviembre de 2025. CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. ANTHONY ROYSTON RAINS para que dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designarles Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario autorizado para las publicaciones legales. Puerto Iguazú, Misiones, 14 de Agosto de 2026. Dr. Juan Francisco Vetter, Juez. NOTIFÍQUESE. Cianci Ortega María Eugenia, Secretaria.-

SC137711 E16687 V16688

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/Nº, Bº Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Koziarski Mariángel, Juez, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a la Sra. LÓPEZ, SARA SABRINA, D.N.I. Nº 41.302.025, fin de que, dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le correspondiere en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 344º del CPC-CFyVF), en autos “EXPTE. Nº 122113/2026 STACHAK NELSON S/ DIVORCIO”. Publíquese por dos (2) días, San Pedro, Misiones, 20 de Agosto 2026. Mendoza Lucas Javier, Secretario.-

SC137712 E16687 V16688

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 162681/2023 CUELLA ALEXANDER RAMON S/ ESTELIONATO Y RÍOS RODRIGO SEBASTIÁN S/ ENCUBRIMIENTO”, NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DA ROSA ALEJANDRA ANDREA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 18 de Septiembre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Declarar razonable el ofrecimiento formulado por el imputado en autos, Sr. RÍOS RODRIGO SEBASTIÁN, cuyos demás datos filiatorios se encuentran ya detallados en las presentes actuaciones.- IV) Advirtiendo que en el documento ID Nº 27116613 obra informe policial donde se deja constancia que la Sra. DA ROSA ALEJANDRA ANDREA es desconocida en su domicilio, ofíciase al Boletín Oficial notificando a la víctima damnificada que el encartado ofrece como compensación económica, a modo de reparación simbólica por el daño causado, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), suma pagadera por única vez y que podrá ser aceptada o no por la víctima damnificada, haciéndole saber en este último caso, que a pesar de su NO aceptación quedará abierta la vía civil pertinente, debiendo labrarse el acta correspondiente donde deberá constar la aceptación o no de la víctima damnificada respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, 18 de Septiembre de 2026.- ...OFÍCIARSE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC137713 E16687 V16691

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Ciudad de Apóstoles, a cargo de la Juez Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Belgrano Nº 481 de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. Nº 79911/2024 TIMOYKO ROBERTO Y MATUCHESKI ELSA SUSANA S/ SUCESORIO”, CITA a herederos y/o acreedores de los causantes Sres. TIMOYKO ROBERTO, D.N.I. Nº 8.544.503 y Sra. MATUCHESKI ELSA SUSANA L.C. 6.400.823, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Apóstoles, Misiones, 08 de Septiembre de 2026. Dra. Liliana Analía Ayala, Juez.-

PP137766 \$6.000,00 V16687

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB DE CAMPO LA EUGENIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La C.D. de la Asociación Civil Club de Campo "La Eugenia" CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 2026 en la sede social sita en Ruta 105, Km. 5, Garupá, Misiones, a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 37, finalizado el 30/04/2026.
- 4) Aprobación del monto establecido por la Comisión Directiva para la cuota social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16° del Estatuto Social. Definición del nuevo monto.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Revisor de Cuentas Titular y Suplente, conforme a los Artículos 22°, 35° y 63° del Estatuto Social.

Si no hubiere quórum la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada para su inicio con el número de socios presentes. Para participar de la Asamblea los socios deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas. No se considera que reúna esta condición cuando exista convenio de pago no cancelado.-

RICARDO JAVIER STEFANUK. Presidente.-

PP137669 \$26.000,00 E16686 V16687

ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS MUNICIPALES

(ACISJUPEM)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Solidaria de Jubilados y Pensionados Municipales (ACISJUPEM), Personería Jurídica A-4923, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre del 2026 a las 8 horas en el Paseo Bosetti sito en Bolívar 1.677, PB, en la Oficina de la Asociación de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2025.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Entidad en los horarios de 8:00hs. a 12:00hs. toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CANDIA NILDA BEATRIZ. Presidente.-

PP137680 \$15.000,00 E16687 V16688

ASOCIACIÓN CIVIL

ROTARY CLUB POSADAS NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Rotary Club Posadas Norte, Personería Jurídica A-4406, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Octubre del año 2026, a las 18:00 horas en la Sede Social de la Asociación Civil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado del Patrimonio Neto, Estado de Flujo y Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2026 correspondiente al Ejercicio N° 11, Informes del Órgano Fiscalizador y del Auditor.

- 3) Elección de nuevas autoridades por finalización de la anteriores.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Asociación en los horarios de 08:00 a 12:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CARLOS A. MARCON. Presidente.-

PP137682 \$18.000,00 E16687 V16688

CLUB ATLÉTICO GAURANÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Club Atlético Guaraní, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en las instalaciones de la institución sita en Etanislao Zeballos 2.440, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, el sábado 31 de Octubre a las 9:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura de última Acta anterior.
- 2) Designación de 2 asociados para refrendar, junto al Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 2024 y 2025.
- 4) Elección de una Comisión Receptora de Votos compuesta por tres socios.
- 5) Elección de autoridades por renovación total de la Comisión Directiva.

Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo válidamente con el número de asistentes presentes si no se hubiera reunido antes el quórum legal o estatutario.-

JORGE SIGUEN. Presidente.

MARTÍNEZ LUCAS. Secretario.-

PP137686 \$21.000,00 E16687 V16688

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS**PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO****DE APÓSTOLES LIMITADA****(C.O.S.P.A.L)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****C O N V O C A T O R I A**

Apóstoles, Provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Septiembre de 2026, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la legislación vigente, el Consejo de Administración CONVOCA a los Señores Delegados Titulares electos el día 18 de Septiembre de 2026 de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Apóstoles Limitada (C.O.S.P.A.L) a la Asamblea General Ordinaria de Delegados correspondiente al Ejercicio N° 46, cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y Ejercicio N° 47, cerrado el 31 de Diciembre de 2025, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2026 desde las 19:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de una Junta Escrutadora de Votos compuesta por 3 (tres) asociados.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2024, Estados de Resultados por el Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y 31 de Diciembre de 2024. Estados de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. Estado de Flujo de Efectivo por el Ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2024 y las Notas 1 a 3 y Anexos I a V y cuadros que forman parte

integrante de los Estados Contables.

4) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2025, Estados de Resultados por el Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y 31 de Diciembre de 2025. Estados de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025. Estado de Flujo de Efectivo por el Ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2025 y las Notas 1 a 3 y Anexos I a V y cuadros que forman parte integrante de los Estados Contables.

5) Renovación del Consejo de Administración: Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares por el término de 2 (dos) ejercicios por finalización de mandato, 2 (dos) Consejeros Titulares por el término de 3 (tres) ejercicios por finalización de mandato, 1 (un) Consejero Suplente por el término de 2 (dos) ejercicios por finalización de mandato y 1 (un) Consejero Suplente por el término de 3 (tres) ejercicios por finalización de mandato.

De acuerdo al Artículo N° 49 de la Ley de Cooperativas, la Asamblea dará comienzo con los Delegados presentes, tras una hora de espera, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Delegados y se desarrollará en la sede administrativa de COSPAL, sita en Alvear N° 773.-

CARLOS MARÍA LOSADA. Presidente.-

PP137693 \$67.500,00 E16687 V16689

HOGAR PARA ANCIANOS SAN ANTONIO**DPTO. LDOR. GRAL. SAN MARTÍN****ASAMBLEA ORDINARIA****C O N V O C A T O R I A**

La Comisión Directiva del Hogar para Ancianos "San Antonio", Dpto. Ldor. Gral. San Martín, Provincia de Misiones, A-1139, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2026 a las 19:00hs. a realizarse en su sede sita en calle Verbo Divino y Pío XII de Puerto Rico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos socios para refrendar el Acta Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- b) Elección de tres (3) asociados para integrar la Comisión Escrutadora.
- c) Lectura y consideración para aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingreso y Egreso, Informe de los Revisores de Cuenta y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio N° 38 cerrado el 30 de Junio de 2026.
- d) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto.

ART. 45 del Estatuto Social: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto...”. Están a disposición de los socios la Memoria, los Estados Contables y Anexos, el Informe del Órgano de Fiscalización y el Informe de Auditoría, así como el padrón de asociados, en calles Verbo Divino y Pío XII de Puerto Rico, de lunes a viernes de 15 a 18 horas.-

GLADIS MABEL CORACH. Presidente.-

PP137699 \$28.000,00 E16687 V16688

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS
Y SANATORIOS DE MISIONES
SUR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Misiones Sur, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a todos sus asociados, a realizarse el día 20 de Octubre del 2026, a las 18:00 horas el primer llamado y a las 19:00 horas el segundo llamado, en su sede sita en calle Tucumán N° 2.131 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva para adecuarla a la composición y cargos de acuerdo a la modificación estatutaria aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas Disposición N° 394/2026.

Art. 18° del Estatuto: Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno del total de votos presentes y adoptarán decisiones por simple mayoría de los mismos. El Presidente de la Comisión Directiva será el Presidente de la Asambleas y regirá el debate de las mismas. En caso de un empate decidirá el Presidente con doble voto. Pasada una (1) hora del horario de la convocatoria, la Asamblea se podrá constituir, válidamente, con los miembros presentes, quienes deberán representar, por lo menos, a cinco (5) clínicas o sanatorios.

Art. 20° del Estatuto: Para intervenir en las Asambleas, con voz y voto, las entidades afiliadas activas, deben estar al día en el pago de las cuotas sociales para con la ins-

titución e igualmente las entidades afiliadas adherentes, para tener derecho a voz.-

Dr. FAVIO A. MESTAS NUÑEZ. Presidente.-

PP137718 \$28.000,00 E16687 V16688

ASOCIACIÓN CIVIL LA CANTERITA F.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “La Canterita F.C.” CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, en su sede de Avenida Jauretche 5.051 el día 17 de Octubre de 2026 a las 17:00hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
 - 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
 - 3) Lectura y consideración de Memoria Anual, Estados Contables e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9, que comprende el periodo 01.03.2025 al 28.02.2026.-
- ALFREDO CÉSAR BARRIOS. Presidente.
JOSÉ AMANCIO ITURBE. Secretario.-

PP137719 \$11.000,00 E16687 V16688

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURÍA GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/26.-

EXPTE. N° 3223-244-2026 C.G.-

RES. N° 248/2026 C.G.-

OBJETO: LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA para la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Contaduría General de la Provincia y sus Dependencias por el periodo de 12 (doce) meses.

PRESUPUESTO TOTAL: \$ 361.907.136,00.

FECHA DE APERTURA: 15/10/2026.

HORA: 10:00hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Domicilio: Santa Fe N° 1.608, Posadas, Misiones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo; a retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia.-

SC137679 E16685 V16687